



BOLETIN OFICIAL N.º 12

CONSEJO DIRECTIVO – Reunión del día 20-04-21

En el día de la fecha, se reunió en la ciudad de Paraná, la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, con la presencia de los siguientes miembros: Gabriel Bourdin, Cristian Gietz, Alejandro Arrías, Matías Gabioud, Edgar Cislaghi, y Clemente Minicucci. Ausentes con aviso: Alejandro Arnau, Juan Britos, Humberto Venturini, Andrés Gallino y Diego Manzoni.-

Notas Entradas

- 1- Nota del club Echagüe, adjuntando Protocolo Covid 19 para instancia de competencia rugby PS. Se toma razón. Pasa a competencia para su análisis.
- 2- Nota del club Tilcara, informando actividad a realizarse en su club, en la Ruta 18 Km18. Informa horarios y cancha. Se toma razón.
- 3- Nota de Camatí, informando que consensuaron con Echagüe, jugar el partido postergado, para el próximo 18/4 a las 16 hs en cancha de Echagüe. Se toma razón.
- 4- Nota informando posible situación irregular. Se toma razón. Pasa al Tribunal de Disciplina.
- 5- Nota del OPD, presentando informe al CD. Se toma razón.
- 6- Nota de Nogoyá RC, solicitando re programar el partido suspendido el domingo pasado entre Nogoyá y Jockey Gualeguay para el 18/4 en Nogoyá. Se toma razón.
- 7- Nota de Colón RC, informando que han decidido re programar el encuentro de RI, que se desarrollaría en su institución el 17/4. debido a la situación de pandemia, los lleva a ser responsables y creen conveniente postergarlo. Se toma razón.
- 8- Nota de Aguará Yvyty, informando que su institución participa en el Torneo femenino en la UTC con Colón y CUCU. Se toma razón. Se autoriza.
- 9- Nota de Jockey Gualeguay, informando que han sido aislados varios jugadores de la M1 y M2 por posibles casos y contactos estrechos por Covid-19, por lo cual no están en condiciones de participar del encuentro suspendido la semana pasada por el anfitrión CUCU. Se toma razón. Pasa a competencia para re programar los partidos.
- 10- Nota de Capibá, comunicando que de común acuerdo con Tilcara, los partidos suspendidos el fin de semana pasado, se jugarán el 17/4 a las 14,30 en el plantel superior. Se toma razón.
- 11- Nota del Ciclista, informando la suspensión del encuentro femenino el 18/4 debido a la situación de pandemia, y ya que los clubes visitantes vendrían de zonas afectadas, ceden esta fecha a Central y solicitan la 3ra fecha a jugarse el 2/5. Se toma razón. Pasa a competencia para su resolución.
- 12- Nota del club Tilcara, solicitando autorización para jugar el 17/4 en todas las M con sus pares de Santa Fe entre las 11 y las 13,30 hs, Solicita nota de autorización para presentar a la empresa de transportes. Se toma razón. Se autoriza.
- 13- Nota del CAE, solicitando se remita por este medio, el informe realizado por el árbitro del encuentro, el correspondiente descargo efectuado por Lucas Monti, fotos video y la nota elevada por el Club Tilcara al presidente de la UER. Se toma razón. Pasa a Disciplina.
- 14- Nota de la UAR, sobre asignación extraordinaria 2021-clubes. Se toma razón. Se comunica a los clubes.



15- Nota de CUCU, solicitando autorización para la realización de partidos amistosos en categorías M1 y M2, el 17/4: en el club Central Entrerriano, entre: su club y la UTC formada por Colón y Aguará; y la UTC formada por Carpinchos y Central E. Se toma razón.

16- Nota de Diego Dlugovitzky, informando (a fin de tener la previsión de fondos), que el 17/4 el Referee Ballesteros viajará Rosario a arbitrar el partido de primera entre Jockey y Caranchos. Así mismo Britos, viajará a Paraná desde Colón, para referear CAE - PRC en M17, y luego sera asistente en un partido de primera. Se toma razón. Sería oportuno disponer un cronograma de intercambios de referees para disponer de fondos. Pasa a Tesorería.

17- Nota de PRC, solicitando la suspensión y re programación acordada con CAE en M15 -M16 programado para el 17/4. Se toma razón. Se autoriza.

18- Nota del club Don Bosco, dirigida al secretario de la UER, titulada: Formación en Género y Deporte. Se toma razón.

19- Nota de Colón RC, informando que no asistirán al encuentro que se realizará en Gualeguaychú, el día 18/4, debido a la actual situación pandémica por Covid 19, que produjo un gran número de inasistencia de jugadoras, razón por la cual no completan la cantidad mínima exigida. Se toma razón.

20- Nota de Aguará Yvyty, solicitando re programación, debido a casos positivos de covid 19 en San José, afectando a padres de jugadores de su club, quienes fueron aislados; por lo tanto no podrán participar en la UTC formada con Colón. Se toma razón.

21- Nota de Colón RC, solicitando re programación del partido que debía jugarse el 17/4 entre la UTE Colon-Aguará, contra Carpinchos -Central, debido a que por motivos de Covid varios jugadores no viajarán, y no completan la cantidad mínima. Se toma razón. Pasa a competencia para re programar.

22- Nota del club Los Espinillos, a la CD de la UER, adjuntando nota de padres de los juveniles de su club, la cual la transmiten de manera detallada. Se toma razón. Pasa a Disciplina.

23- Nota del CAE, informando las actividades que tendrán lugar en su club, el día 21/4 y el 24/4. Se toma razón. Se toma razón. Pasa a la comisión de referees para re programar.

24- Nota del club Tilcara, informando la actividad a desarrollarse el día 24/4 en la Ruta 18 km 18. Solicita designación de árbitros. Se toma razón. Pasa ala comisión de referees.

25- Nota de PRC, solicitando autorización para jugar el partido del PS: Rowing Azul vs Tilcara Verde, predio la Tortugueta, a las 21 hs el 21/4. Solicita designación de árbitro. Se toma razón. Se autoriza. Pasa a la comisión de referees para su designación.

26- Nota de PRC, solicitando autorización para jugar amistoso con las M15,16,17 y 19 el 24/4 con UNI de Santa Fe. Se toma razón. Se autoriza. Hasta el momento se juega en Santa Fe.

27- Nota de Juan Desideri, sobre cambio de cancha: Triangular Costa el Uruguay, 25/4 por la copa Estímulo, encuentros a jugarse en cancha de Jockey Uruguay. Se toma razón. Pasa a competencia.

28- Nota de Jockey Gualeguay, solicitando el cambio de localía, respecto a los partidos que debían jugarse en Gualeguay, y que debido a restricciones impuestas por el municipio no pueden llevarlo a cabo. Por tal motivo acordaron con la UTC Central - Carpinchos, jugarlo en su cancha ; M1, 14,30 y M2 15,30. Se toma razón.



*** Comunicados.**

Informa esta Secretaria, que la recepción de los Aptos Médicos, depósitos y Certificaciones de los jugadores, con el fin de tramitar el Fichaje, se recibirán hasta los días Jueves a las 18 hs., esto es tanto para la presentaciones on line, como asimismo las presenciales en esta Sede.

Re programación de Partidos Oficiales: Los mismos estarán sujetos de disponibilidad de la Comisión de Referees de esta Unión, si el cambio que informan es viable de realización. Y la notificación tendrá que presentarse por parte de ambos clubes.

Partidos Amistosos: Se recibirán los pedidos hasta los día Jueves a las 17 hs. Con notas en conjunto de los clubes. Pasado este horario no se autorizará partidos de esa índole.

*** Modificaciones reglamentarias para juveniles Paraná.**

Para este fin de semana se eliminan las restricciones para el ruck y maul.

El Scrum continúa con las modificaciones UAR.

* Se recuerda a todos los clubes: **“QUE EL FICHAJE 2020 tiene vigencia hasta el 30-04-21”** para todos los torneos. A partir de la misma, comienza a regir el fichaje 2021.-

* **La CD de la UER, informa** que en reunión con la CD de la USR se acordó comenzar un Torneo Dos Orillas 2021 para Primera e Intermedia el 01/05/21 en el cual participarían: PRC, CAE, Tilcara, CUCU y Capibá, de 5 Fechas, antes del inicio del TRL2021; y el tradicional Torneo Dos Orillas Juveniles que iniciaría el 08-05-21 con la participación de las cuatro Divisiones Juveniles de los Clubes CAE, Tilcara y PRC.

1- Se informa a los Clubes: que los fichajes se ingresaran, una vez que los Clubes hayan pagado la Reafiliación e Inscripción de Divisiones si correspondiere.

2- Certificación de Jugadores y Entrenadores. Se solicita que los jugadores cuando presenten el Apto Médico y el respectivo arancel, también se le exigirá el cumplimiento de los Certificados de Capacitación en el Campus UAR (campus.uar.com.ar).

3- Requisitos Obligatorios para fichaje de jugadores competitivos:“Todos los jugadores competitivos, que participen en cualquier competencia oficial, a partir del 1/5/19, deberán estar acreditados en el curso UAR de Conmoción. Asimismo, todos los jugadores de M17 a Mayores, que participen en cualquier competencia oficial, a partir del 1/5/19, deberán estar acreditados en el curso UAR de Educación Anti dopaje. También continúa vigente la obligatoriedad para aquellos que juegan en cualquiera de los puestos de la Primera Líneas en el Scrum, a estar acreditados en el curso UAR APL (acreditación primeras líneas). Ningún jugador que no cumpla con los requisitos mencionados, podrá ser incluido en alguna Tarjeta Electrónica de partido”.



Los cursos se realizan con la modalidad on line, para lo que cada jugador, debe ingresar a <https://campus.uar.com.ar>, registrarse y luego ingresar a rugby seguro para seleccionar el curso que desea.

4- Requisitos obligatorios para entrenadores: Certificarse en el link mencionado, <https://campus.uar.com.ar>, con los siguientes cursos: Introducción al Rugby, Conmoción y Anti doping.

5- * Se informa que **para la constitución de nuevos clubes**, los mismos tendrán el siguiente criterio relacionado con la población: (La CD. Recomienda), Un club cada 30.000 habitantes. Es decir, dos clubes, cada 60.000 habitantes.

6- * Se adjunta Normas UAR sobre las formas de jugar el Scrum.

7- * Se adjunta normas obligatorias sobre Conmoción Cerebral.

Programación 23 y 24 de abril

*Adjunta al Boletín.

Tribunal de Disciplina

1) CLUB LOS ESPINILLOS – CLUB SALTO GRANDE AZUL. Torneo de verano MAYORES. 28/03/2021

En virtud del acta de constatación realizada por la Municipalidad de la ciudad de Concordia el 10 de abril respecto al público que se encontraba presente en el predio, en clara infracción con los protocolos, surge que es notificado del mismo, en disconformidad el Sr. **Pablo Daniel Valente**, quien se encuentra suspendido para toda actividad ligada al deporte de acuerdo a lo resuelto por el tribunal de disciplina en fecha 7 de abril y el correspondiente descargo al Sr. Responsable del Club Los Espinillos relatando lo realmente ocurrido y la participación del Sr. Valiente ese día en las instalaciones del Club con la correspondiente justificación, por lo que el Tribunal de Disciplina **RESUELVE: TENER PRESENTE** el descargo presentado en tiempo y forma por el Sr. Presidente del Club Espinillos, Ing. Andres. Notifíquese.-

2) CLUB LOS ESPINILLOS – CLUB SALTO GRANDE AZUL. Torneo de Verano. MAYORES. 28/03/2021

En virtud del informe elevado por el Sr. **ERNESTO ANDRÉS ZAPATA ICART**, respecto a las graves incidencias ocurridas durante el encuentro y luego del mismo respecto del Sr. **FRANCO LESCANO**, del Club Espinillos, la falta de Descargo del mismo, el Tribunal de Disciplina **RESUELVE: 1) REITERAR POR ULTIMA VEZ** al Sr. **FRANCO LESCANO (ESPINILLOS)** el correspondiente descargo. El que deberá ser enviado vía mail a la dirección uer.admi@gmail.com hasta el día lunes 26 de abril a la hora 19. Quedando inhabilitado temporalmente para jugar. Notifíquese.-

3) C.A.E. - CLUB TILCARA. Juvenil – M-19. 27/03/2021

Habiendo dado cumplimiento con el procedimiento instado por nota presentada por el Presidente de la Sub Comisión de Rugby de Estudiante, el Sr. **Emiliano Chaparro** conf. Art. 28.b Reglamento UAR, respecto a las incidencias ocurridas durante el encuentro, en el que resultara lesionado Juan Mernes, con su correspondiente prueba fotográfica y fílmica, el informe realizado por el árbitro del encuentro, Sr. Romero, el posterior descargo efectuado por el jugador **LUCAS MONTI**, con fotos y videos, como asimismo la nota elevada por el Presidente de la Sub Comisión de Rugby del Club Tilcara **Sebastian Arrias**,



que dieron lugar al descargo efectuado por el jugador **JUAN MERNES**. Corresponde adentrar a evaluar las presentes notas, descargos, como la prueba producida. El modo de inicio del procedimiento es correcto conf. lo establece el art. 28.b del Reglamento UAR, ya que el mismo se puede iniciar **EXCLUSIVAMENTE** por informe del árbitro, sea éste oficial o no oficial; por denuncia que efectúe alguna de las entidades (Clubes/Uniones) participantes del Torneo de que se trate, suscripta por su representante estatutario o legal; a requerimiento de esta Autoridad Disciplinaria en los casos que ésta lo considere; por el Consejo Directivo. Respecto del jugador de Tilcara **LUCAS MONTI**, se tiene en cuenta el descargo realizado, el reconocimiento del hecho por el mismo, su situación de jugador juvenil conf. art 15, 19, 24.4 Reglamento U.A.R. No se puede dejar de mencionar que el mismo solo se encontró inhabilitado para jugar por una fecha, levantándose la misma temporalmente para poder jugar mientras se desarrollaba el presente procedimiento. Respecto del jugador de Estudiantes **JUAN MERNES**, se tiene presente su descargo, no surgiendo de las pruebas en su contra, acreditar los extremos que se vierten tanto por el Jugador Monti como por el Sr. Arrias, por lo que corresponde tener por habilitado al mismo. Restando por finalizar merituar la misiva presentada por el Sr. Presidente de la Subcomisión de Rugby del Club Tilcara, Sr. Sebastián Arrias, el mismo realiza un **RECHAZO** absoluto, al método de inicio por parte del CAE ya que generaría un precedente muy perjudicial para nuestro deporte, denotando un notorio desconocimiento al Reglamento que nos rige, ya que por el presente medio se han iniciado procesos, que escapan de la visión del árbitro y son merecedores de tratamiento, como lo taxativo de articulado del 28 Reglam. UAR cuando refiere a la apertura de una puerta para que ante cualquier situación que escape de los jueces de partido permita denuncia de “padres, espectadores, etc”. Este tribunal desconoce las sanciones internas del Club Tilcara, respecto de sus jugadores y como fuera mencionado arriba, si bien se inhabilito al Jugador Monti, luego de realizado su descargo el mismo fue habilitado temporalmente hasta la finalización del procedimiento. Debemos mencionar a la pregunta ¿Qué se ésta midiendo la acción de un golpe o la intensidad del mismo? que este Tribunal mide ambas cosas, tanto la acción como la intensidad, situación que agrava la situación del Jugador de Tilcara. En ninguna de las pruebas ofrecidas se ve al Jugador Mernes golpear al jugador en el piso, ni referir los improperios verbales referidos. No podemos dejar por último ante dicha nota que refiere a la relación de amistad entre las distintas instituciones como asimismo que se encontraba hablada la situación con los pares de Estudiantes, que no correspondía dar trámite a la denuncia, debo de comunicarle que durante casi el mes que llevo adelante el mismo, no se ofreció por parte de los involucrados una salida compositiva, distinta a la que corresponde, lo que hubiera dado lugar a un grato precedente evitando sanción para los jugadores, por todo ello, El Tribunal de Disciplina **RESUELVE: 1) SANCIONAR** al Jugador **LUCAS MONTI** de **TILCARA** con **DOS (2) FECHAS** art 15, 19, 24.4 Reglamento U.A.R., quedando inhabilitado para jugar. Notifíquese.-

4) CUCU – COLON R.C. Torneo Apertura Provincial. 18/04/2021

En virtud del informe del árbitro **JULIO CESAR FIGUEREDO**, respecto a las incidencias ocurridas durante el partido respecto a la expulsión de los jugadores **JUAN MANUEL RETAMAL (CUCU)** y **PEDRO MARTIN BEL (COLON R.C.)** El tribunal de Disciplina **RESUELVE: 1) TENER PRESENTE** el informe del árbitro. **2) SOLICITAR** a los jugadores **JUAN MANUEL RETAMAL (CUCU)** y **PEDRO MARTIN BEL (COLON R.C.)** el correspondiente descargo. Los descargos solicitados deberán ser enviados vía mail a la dirección uer.admi@gmail.com hasta el día lunes 26 de abril a la hora 19. Quedando inhabilitados temporalmente para jugar. Notifíquese.-

RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:



Todas las planillas deben ser enviadas antes de las **17 horas** del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico a uer.admi@gmail.com

TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS “TODAS” LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BdUAR EN TIEMPO Y EM FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).

Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado “derecho de admisión”.- La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades –Uniones/Clubes:

“Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos reductivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte”.-

PERSONAS INHABILITADAS:

- * **JUAN MANUEL RETAMAL (CUCU).** Inhabilitado temporalmente.-
- * **PEDRO MARTIN BEL (COLON R.C.).**Inhabilitado temporalmente.-
- * **PABLO “MOÑOCO” VALIENTE (ESPINILLOS).**Inhabilitado por 7 semanas deportivas.-
- ***FRANCO LESCANO (ESPINILLOS).**Inhabilitado temporalmente.-
- * **LUCAS MONTI (TILCARA).**Inhabilitado por una Dos (2) fechas.-

Tribunal de Disciplina. Paraná,21 de abril de 2021.-

Importarte

PAGOS A UER



La Administración NO RECIBE pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577.-

CORREOS UER.

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como: FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta uer.admi@gmail.com

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a uer.gerencia@gmail.com – **NUEVO Web site** <https://uer.org.ar/> y **canal de Youtube** <https://www.youtube.com/channel/UCBaJPyQY0322N2qikUwqvbw>

Desde ya, muchas gracias.

Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 20-04-21.-

DOMICILIO DE LA UER: ARTICAS 437 - TELEFONO UER: 0343-4347322
--

Cristian Gietz
Pro Secretario

Gabriel Bourdin
Vice Presidente